

Resolución de Gerencia General

Nº 018-2002-GG-OSITRAN.

Lima, 20 de junio de 2002

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión (en lo sucesivo GS)
ENTIDAD PRESTADORA : FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. (en lo sucesivo FETRANSA)
MATERIA : Recurso de apelación interpuesto contra el Informe Nº 014-02-GS-V-OSITRAN correspondiente al período septiembre a diciembre de 2000.

VISTOS:

El expediente remitido por la Gerencia de Supervisión por Nota Nº 022-02-GS-V-OSITRAN de fecha 23 de mayo de 2002 y el Informe Nº 023-2002-GEE/OSITRAN de fecha 14 de junio de 2002 elaborado por la Gerencia de Regulación, mediante el cual se evalúan los fundamentos con los que el recurrente sustenta su recurso de apelación:

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Nº 012-2001/FETRANSA S.A. de fecha 22 de enero de 2001, FETRANSA comunicó a OSITRAN su decisión de acogerse al beneficio de liberación de pago establecido en la cláusula 10.1 del contrato de concesión por un monto de 13,798,355.84 correspondiente al periodo setiembre-diciembre de 2000;

Que, por Oficio Nº 187-02-GG-OSITRAN de fecha 19 de abril de 2002, se notificó a FETRANSA el Informe Nº 014-02-GS-V-OSITRAN de fecha 18 de abril de 2002 que contiene el pronunciamiento de OSITRAN sobre el reconocimiento de inversiones por un monto total de S/.11,862,145.00;

Que, con fecha 14 de mayo de 2002, FETRANSA interpuso recurso de apelación contra el Informe Nº 014-02-GS-V-OSITRAN, solicitando que se reforme el Informe Nº 014-02-GS-V-OSITRAN, en los extremos referidos a algunas de las inversiones no reconocidas;

Que, en atención a que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y con las formalidades de ley, el mismo fue concedido;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 55° del Reglamento General del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, corresponde a la Gerencia General pronunciarse en última instancia en las apelaciones de los informes de la Gerencia de Supervisión que reconocen inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del informe de vistos, esta Gerencia lo hace suyo y consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución. En tal sentido, corresponde modificar el Informe N° 014-02-GS-V-OSITRAN de 18 de abril de 2002 por los fundamentos y los alcances del Informe N° 023-2002-GEE/OSITRAN;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Declarar fundada en parte la apelación interpuesta y en consecuencia modificar el Informe N° 014-02-GS-V-OSITRAN de 18 de abril de 2002, en los extremos a que se refiere el Informe N° 023-2002-GEE/OSITRAN de fecha 14 de junio de 2002, por lo que, en relación al monto reclamado corresponde aceptar la suma de S/. 974,277.79 (NOVECIENTOS SETENTAYCUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTAYSiete y 79/100 NUEVOS SOLES) adicionales, y en consecuencia, aceptar como monto total reconocido la suma de S/. 12,836,422.79 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 79/100 NUEVOS SOLES).

SEGUNDO: Confirmar el Informe N° 014-02-GS-V-OSITRAN de 18 de abril de 2002 en lo demás que contiene.

TERCERO: Notificar al apelante con la presente resolución y el Informe N° 023-2002-GEE/OSITRAN, el mismo que integra la presente resolución.

CUARTO: Poner la presente resolución en conocimiento del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en su calidad de concedente.

Regístrese y Archívese

ARMANDO CHAMORRO PLAZOLLES
Gerente General (e)